

**Regidor, Dr. Armando Soltero Macías**  
Presidente de la Comisión de Cultura

**Regidor, Dr. Juan José Cuevas García**  
Presidente de la Comisión de Recreación y Deporte

**Regidora, Lic. Paula Celina Lomelí Ramírez**  
Presidenta de la Comisión de Educación

**Regidor, Lic. Gilberto Lorenzo Rodríguez**  
Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial

**Regidor, C. Edelmira Orizaga Rodríguez**  
Presidenta de la Comisión de Servicios Públicos

**Profr. Juan Manuel Gómez Encarnación**  
Cronista de la Ciudad

**Lic. Jaime Castillo Copado**  
Director de Relaciones Públicas

#### Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Octubre de 2016 dos mil dieciséis, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la integración del Comité Municipal para la celebración del Centenario de la Constitución Federal y la del Estado de Jalisco, así como la designación de un enlace; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0260/2016

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 17 diecisiete a favor, 0 cero en contra y cero abstenciones, la integración del Comité Municipal para la celebración del Centenario de la Constitución Federal y la del Estado de Jalisco, así como la designación de un enlace. Lo anterior conforme a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

#### **MIEMBROS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO PRESENTES.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

## INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la integración del **Comité Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor**, así como la designación de un enlace.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente, a continuación me permito hacer referencia de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que mediante acuerdo gubernamental DIGELAG ACU 088/2015, expedido con fecha 23 de noviembre de 2015 y publicado en el Periódico Oficial del estado de Jalisco, el sábado 19 de diciembre del mismo año, el Mtro. Aristóteles Sandoval Díaz, Dip. Enrique Aubry de Castro Palomino y Dr. Luis Carlos Vega Pámanes, en sus personalidades de Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Jalisco y Magistrado Presidente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, respectivamente, expiden las bases de creación del Comité para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado de Jalisco en vigor.

Que en el año 2017, habrán de cumplirse 100 años de la promulgación de la Constitución Federal, así como 100 años de la promulgación de la Constitución Política del Estado de Jalisco, circunstancias que no pueden pasar inadvertidas, por lo que se establecerán en forma coordinada los eventos, celebraciones, homenajes, expresiones y demás acciones con el objetivo de conmemorar importante eventualidad de los Mexicanos y, particularmente los Jaliscienses.

En el marco de tan importante conmemoración, se solicita por el Comité Estatal mencionado que se integre en los Municipios un Comité que sugieren lleve por nombre el de **Comité Municipal para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor**, al igual, es solicitado que se designe un Enlace por nuestro Municipio para estar en contacto directo con el Comité Estatal a efecto de lograr la coordinación efectiva respecto de las actividades a desarrollar en conjunto así como en lo particular nuestro Municipio.

Para integración del Comité Municipal se propone la inclusión de las siguientes personalidades:

- a) El Presidente Municipal, o la persona que éste designe;
- b) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
- c) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Recreación y Deporte;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación;
- e) El Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial;
- g) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;
- h) El cronista de la ciudad;
- i) El Rector del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara.
- j) El Director General de la Universidad del Valle de Atemajac de Puerto Vallarta, Jalisco.
- k) El Comandante de la 41ª Zona Militar en Puerto Vallarta, Jalisco.
- l) El Comandante de la 8ª Zona Naval en Puerto Vallarta, Jalisco.
- m) Los demás Organismos Públicos o Privados que por acuerdo del Comité se decida.

Una vez plasmadas las consideraciones, a continuación me permito hacer referencia del marco legal que sustenta la propuesta, a través del siguiente:

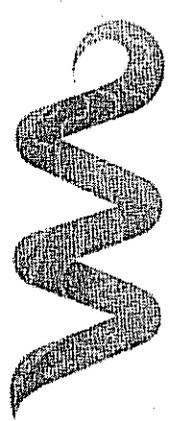
El Puerto  
**Que Queremos**

Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

01(372) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx



## MARCO NORMATIVO:

1.- El Ayuntamiento tiene la facultad innegable de reglamentar o emitir disposiciones administrativas de carácter general, en base a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala:

*"Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal..."*

En términos del artículo 115 Constitucional, al Municipio se le reconoce personalidad jurídica propia. En este sentido y al ser la base de la organización política y administrativa de los Estados, el Municipio constituye una persona jurídica de Derecho Público, así que debe regular, entre otras cosas, su organización administrativa, estableciendo la forma en que deberá conducirse durante su encargo. Estas disposiciones son emitidas por el Congreso del Estado de Jalisco y deberán ser emitidas con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por la Constitución del Estado.

2.- La Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que:

Artículo 37. Son obligaciones de los Ayuntamientos, las siguientes:

...  
II. Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;  
...

Artículo 38. Son facultades de los Ayuntamientos:

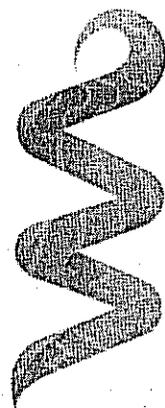
...  
II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en Infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia;

Los preceptos de derecho invocados por un lado reitera lo que contempla nuestro ordenamiento supremo al poder definir su organización administrativa, y el último de los citados, prevé la celebración de convenios para realización obras de interés común, como en el caso concreto es la vinculación con el **Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco**, que logrará la realización de actividades en conjunto para establecer los eventos de relevancia y que se conglomerarán en un libro por tal importante suceso histórico.

3.- Las atribuciones legales otorgadas por la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 73 y 77**, complementan y refuerzan lo dispuesto por la Constitución Federal, en cuanto a la referencia y otorgamiento de facultades necesarias al municipio para tener plena autonomía de decisión sobre los asuntos que se le sometan a su consideración.

4.- La integración del presente, tiene su fundamento en ejercicio de las facultades conferidas al suscrito por los artículos 41 fracción I de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y La Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, los cuales refieren quiénes tienen facultad para presentar Iniciativas de Acuerdo Edilicio de carácter municipal.

Una vez plasmado el sustento legal del presente documento, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:



**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la integración **Comité Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor**, bajo la siguiente forma:

- a) El Presidente Municipal, o la persona que éste designe;
- b) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
- c) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Recreación y Deporte;
- d) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación;
- e) El Regidor Presidente de la Comisión de Ordenamiento Territorial;
- f) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;
- g) El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos;
- h) El cronista de la ciudad;
- i) El Rector del Centro Universitario de la Costa, de la Universidad de Guadalajara.
- j) El Director General de la Universidad del Valle de Atemajac de Puerto Vallarta, Jalisco.
- k) El Comandante de la 41° Zona Militar en Puerto Vallarta, Jalisco.
- l) El Comandante de la 8° Zona Naval en Puerto Vallarta, Jalisco.
- m) Los demás Organismos Públicos o Privados que por acuerdo del Comité se decida.

**SEGUNDO.-** El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, designa como enlace con el "Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos y la Particular del Estado de Jalisco en vigor", al C. Jaime Castillo Copado.

**ATENTAMENTE**

PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE OCTUBRE DE 2016

"2016, AÑO DE LA ACCIÓN ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO EN JALISCO."

(Rúbrica)

C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA

PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

**Atentamente**

"2016, Año de la Acción ante el Cambio Climático en el Estado de Jalisco".

Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Octubre de 2016

El C. Secretario General del Ayuntamiento  
de Puerto Vallarta, Jalisco



Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas



C.c.p.- Archivo

PUERTO VALLARTA, JALISCO

